



Bruselas, 26 de septiembre de 2017
(OR. en)

12552/17

AGRI 499
AGRIFIN 94
FIN 571
ENV 770

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	WK 6117 2017: 5647/17: 5647/17
Asunto:	Informe Especial n.º 34/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado: «La lucha contra el despilfarro de alimentos: una oportunidad para la UE de hacer más eficiente el empleo de recursos en la cadena de suministro alimentario» - Conclusiones del Consejo (25 de septiembre de 2017)

Adjunto se remite en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el:

Informe Especial n.º 34/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado: «La lucha contra el despilfarro de alimentos: una oportunidad para la UE de hacer más eficiente el empleo de recursos en la cadena de suministro alimentario»

adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3560 celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Conclusiones del Consejo

sobre el Informe Especial n.º 34/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado:

«La lucha contra el despilfarro de alimentos: una oportunidad para la UE de hacer más eficiente el empleo de recursos en la cadena de suministro alimentario»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial del Tribunal de Cuentas n.º 34/2016, que estudia el papel que puede desempeñar la UE en la lucha contra el despilfarro de alimentos;
- (2) DESTACA la voluntad del Consejo de luchar contra el problema del despilfarro de alimentos y RECUERDA a este respecto:
 - las Conclusiones del Consejo «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular» de 20 de junio de 2016¹; y
 - las Conclusiones del Consejo «Pérdida y desperdicio de alimentos», de 28 de junio de 2016²;
- (3) PIDE a la Comisión, a los Estados miembros y a otras partes interesadas que tengan debidamente en cuenta las presentes Conclusiones del Consejo en su actuación consecutiva a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

¹ Documento 10518/16.

² Documento 10730/16.